

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, POR LA QUE SE INSCRIBE A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS EN EL REGISTRO DE SOLICITANTES DE SUBVENCIONES AL DEPARTAMENTO.

Vista la Orden de la entonces Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de 6 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Registro de solicitantes de subvenciones al Departamento, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, nº 54, de 19.3.2009.

Vista la solicitud de inscripción en dicho Registro, presentada por D/Dña. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MARRERO en representación de la entidad ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS mediante escrito, con registro de entrada en la Secretaría General Técnica nº 170627 de 25 de octubre de 2017.

Vista que la documentación aportada junto a la solicitud cumple los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de la mencionada Orden Departamental.


Visto que, en atención a lo previsto en el artículo 5.3 de la precitada Orden, la Secretaría General Técnica del Departamento será la encargada de examinar la solicitud de inscripción y, en su caso de acordar la resolución estimatoria o desestimatoria de inscripción en el Registro, la cual debe ser motivada y notificada a los interesados, en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

Visto los preceptos citados de la Orden de la titular de este Departamento, en relación con lo determinado en el artículo 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de la Administración Autonómica de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Inscribir a la entidad ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS en el Registro de solicitantes de subvenciones al Departamento, con el número registral RGS2017CA00004 en los términos establecidos en la Orden de la entonces Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de 6 de marzo de 2009.

Identificador: RGS2017CA00004


Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: José Miguel González Hernández En calidad de: Secretario General Técnico P.O. 539 de 23 de agosto de 2017	Fecha: 02/11/2017 8:11:28
 Cod. Seg. Verificación: SqiKSo+CRNT5xVg/r5SJQf93yYAGz0p1	Página: 1/2
RESOLUCIÓN LRS2017AA00685 - 02/11/2017 08:11 - Folio desde: 2380 hasta: 2381	

Segundo.- Fijar el periodo de validez de la inscripción en cinco años, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de la misma. Transcurrido dicho periodo, la entidad ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS deberá manifestar expresamente la voluntad de mantener la inscripción por un periodo idéntico de tiempo. Una vez superado el plazo inicial de cinco años y su primera prórroga, siempre y cuando la personas o entidad manifieste su voluntad de mantener la inscripción, se podrán producir sucesivas prórrogas por idéntico periodo de tiempo y en igual forma, sin existir un límite temporal a las mismas.

Tercero.- Las personas y entidades inscritas quedan obligadas a poner en conocimiento del Registro de solicitantes de subvenciones a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda las alteraciones y modificaciones que afecten a los datos inscritos, utilizando el modelo del Anexo II que acompaña a la repetida Orden departamental de 6 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 54, de 19.3.2009). El incumplimiento de tal obligación, podrá dar lugar, mediante resolución motivada, a la baja de oficio de la inscripción en el Registro.

En cualquier momento, por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda se podrá solicitar a los/as interesados/as la documentación e información adicional que se considere necesaria para completar, aclarar o comprobar los datos aportados por las personas o entidades ya inscritas o por las que se encuentren en trámite de inscripción.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con indicación que contra la misma al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la persona interesada puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: José Miguel González Hernández En calidad de: Secretario General Técnico P.O. 539 de 23 de agosto de 2017	Fecha: 02/11/2017 8:11:28
 Cod. Seg. Verificación: SqlKSo+CRNT5xVg/r5SJQf93yYAGz0p1	Página: 2/2
RESOLUCIÓN LRS2017AA00685 - 02/11/2017 08:11 - Folio desde: 2380 hasta: 2381	



SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA.

CERTIFICO el abajo firmante que, según los datos obrantes en el Registro de solicitantes de subvenciones de la entonces Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, creado por Orden departamental de 6 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, nº 54, de 19.3.2009, consta lo siguiente:


Primero: La entidad ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS, con CIF nº G76654102, figura inscrita en el citado Registro con el número registral RGS2017CA00004.

Segundo: Los documentos custodiados por el Registro de Solicitantes de Subvenciones al departamento relativos a la citada entidad son los siguientes:

- Certificado de estar inscrita como entidad colaboradora en la prestación de servicios sociales, o información sobre su inscripción a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias o en el registro que proceda, y si es una fundación, su inscripción en el Registro de Fundaciones de Canarias.
- Fotocopia compulsada de la escritura pública, o de su modificación, y/o estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente registrada en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Fotocopia compulsada del apoderamiento del representante de la entidad debidamente bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o, de los solicitantes, tratándose de una entidad.
- Habilitación otorgada por la Dirección General competente a la entidad colaboradora de atención integral a menores, o información sobre su reconocimiento a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud.
- Solicitud de Inscripción en el Registro de Solicitantes de Subvenciones

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

Identificador: RGS2017CA00004

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: M ^o Angeles Perez Sabina En calidad de: La Jefe de Servicio de Actuación Administrativa	Fecha: 02/11/2017 9:26:54
	Página: 1/1
Cod. Seg. Verificación: WhSOPQk9ofKtYY74QgtXmP93yYAGz0p1	
CERTIFICADO LCR2017AC00033 - 02/11/2017 09:26 - Folio desde: 33 hasta: 33	


Refª.: S.A.A.

ASOCIACIÓN DE ACCIÓN
SOCIOCOMUNITARIA SUMAS
La Higuera , Nº:2, BL, ESC., P., PT.
38202 Laguna (La)
Santa Cruz de Tenerife

Asunto: Notificación Resolución Registro de Solicitantes subvenciones al Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remite un ejemplar original de la Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento nº,LRS2017AA00685 de 02/11/2017, por la que se inscribe con el número RGS2017CA00004 en el Registro de Solicitantes de subvenciones a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Identificador: RGS2017CA00004

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Candelaria Hernandez Garcia En calidad de: Jefa de Negociado de Actuación Administrativa	Fecha: 02/11/2017 10:24:28
 Cod. Seg. Verificación: yEcalU+XI/zLTNZ9Up94b/93yYAGz0p1	Página: 1/1
SALIDA - N. General: 548958 / 2017 - N. Registro: EPSV / 159900 / 2017 - Fecha: 02/11/2017 10:24:28	

